ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN (ART. 5 DEL DECRETO 092 DE 2017)

LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del presente convenio de asociación, conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte a través de la Dirección Operativa de Cultura, es la encarga del fortalecimiento de la cultura en el Municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de la Ley General de Cultura, así:

En virtud a las atribuciones conferidas en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística, profesional y distingue la cultura como fundamento de la nacionalidad.

El estatuto administrativo y político de los Municipios, Ley 136 de 1994, en su artículo 3 numeral 5 les asigna la función de promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Además le da la categoría de **PRIORIDAD** al fomento de la cultura y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

De acuerdo a la **Ley 397 de 1997** "Ley General de Cultura" por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias en su: **Artículo 17. Del Fomento:** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, *fomentará las artes en todas las expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas* como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. **Artículo 18. De los Estímulos**: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, *la actividad artística y cultural*, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros, programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la

formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: **A.** Artes Plásticas, **B.** Artes Musicales, **C.** *Artes Escénicas*, **D.** Expresiones culturales tradicionales tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país, **E.** Artes Audiovisuales, **F.** Artes Literarias, **G.** Museos, Museología y Museografía. **H.** Historia, **I.** Antropología, **J.** Filosofía, **K.** Arqueología, **L.** Patrimonio, **M.** Dramaturgia, **N.** Crítica, **Ñ.** Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

"…El Plan Nacional de Teatro, desarrolla las estrategias, principios y objetivos, de la política cultural expresada en el Plan Decenal de Cultura y el Plan Nacional de Artes. Estos documentos expresan de manera general si intención de velar por la garantía de los derechos culturales, expresados en la creación, la producción, la investigación, la formación, la circulación y la gestión, de las artes escénicas en contextos locales, nacionales e internacionales. El Plan Nacional de teatro, además, responde a los documentos conpes 3162 (2002) y 3659 (2010) mediante acciones orientadas principalmente en las líneas de circulación, formación, financiamiento, información y uso de la tecnología...". "…Memoria y conciencia de las sociedades, el teatro se ha convertido en contenedor y contenido de las fuerzas dramáticas que las épocas desatan y que se decantan en los alfabetos de una estética cercana a la conciencia de los pueblos y al inconsciente de los individuos, donde ocurren los fenómenos de la sensibilidad y la conexión entre arquetipos, atávicos significados y signos contemporáneos. El teatro ha ocupado un lugar en la vida cultural del país y ha generado espacios de encuentro y valoración de formas de oponerse a la destrucción a través del espíritu creativo…". "…Con el Plan Nacional el reto parece mostrarnos la posibilidad de incluir el teatro de manera consciente en el desarrollo de la vida cultural del país. En necesario detenerse en aspectos particulares que son parte de un todo que integra aspectos disímiles, como la formación, la creación, la proyección, las inversiones y las relaciones de orden ético y estético con los mecanismos de producción y fomento que deben surgir de la eficacia de un plan que tenga en cuenta los intereses del teatro colombiano, del público y del país…". "…El fin último del Plan Nacional de Teatro es fortalecer la práctica teatral en Colombia como una estrategia de consolidación de la ciudadanía democrática cultural. La ciudadanía democrática cultural debe reconocer el derecho a la expresión por medio del teatro, el derecho de la población colombiana a acceder a obras procesos y prácticas teatrales y el acceso a circuitos de producción que garanticen condiciones sostenibles y dignas para sus agentes...".

(Tomado de https://mincultura.gov.co/areas/artes/teatro-y-circo/plan-nacional-de-teatro/Documents/Plan%20Nacional%20de%20Teatro%20Escenarios%20para%20la%20Vida%202011-2015.pdf)

En el presente, este Plan se encuentra en actualización, para lo cual, se han realizado encuentros regionales para realizar la cartografía, censo y estado del arte de los

sectores de teatro y circo, con los que se podrán identificar los agentes y condiciones de la práctica teatral y circense del país.

El arte como una construcción social supone procesos de intervención y construcción por parte de los sujetos. En dichos procesos es relevante analizar los espacios sociales construidos para el desarrollo de prácticas artísticas diversas, haciéndose significativo señalar que los espacios para las artes son contextos que generan múltiples oportunidades. Asumimos una perspectiva que considera que la creatividad depende de la interacción entre personas, campos y ámbitos especializados. Desde la Dirección Operativa de Cultura, asumimos una perspectiva del arte más allá de la contemplación, entendiendo a las actividades artísticas como intervenciones sociales en diferentes contextos, lo cual nos permite pensar el arte como una oportunidad para todas las personas de exponer y sentir su don. La ciudad moderna debe ser un espacio innovador, alternativo, diverso, accesible y tolerante para lograr ese cambio y revitalizar la economía local con base al estímulo de las nuevas economías culturales. Debe existir una promoción constante de actividades culturales, espacios enriquecidos por una pluralidad de ideas, valores y necesidades manifestadas en términos de expresión literaria, acústica, visual y sensorial. La regeneración social de la comunidad en los barrios a partir de la cultura incentiva el desarrollo de nuevos espacios comerciales y empresariales, vemos como grupos diversos en espacio heterogéneos usan el arte para transformar y transformarse, creando y construyendo nuevas alternativas. Expresiones artísticas como el ***Teatro*** son instrumentos que generan en el ser humano posibilidades para conocerse desde otros ámbitos del ser, de experimentar, de divertirse, capacitarse e interactuar en comunidad, que llevan a la formación de hábitos que permiten el desarrollo de alegría y satisfacción además de aliviar tensiones. En medio de una ciudad que busca cambios para el desarrollo de su comunidad y la posibilidad de convertirse en un referente para el departamento, se hace necesario realizar un trabajo socio cultural que involucre a las nuevas generaciones y la comunidad en general, incentivando el descubrimiento de habilidades para sobresalir y encontrar diversas formas de capacitación y aprovechamiento del tiempo libre.

Siendo la Secretaría de Cultura, Recreación y deportes la dependencia encargada de velar por el desarrollo cultural y artístico del Municipio de Dosquebradas, ofrece formación y eventos de carácter gratuito y participativo al municipio como un espacio vivo en manifestaciones artísticas, contribuyendo a fortalecer la vida cultural promoviendo la formación en las diferentes áreas del arte, entre ellas el teatro, la cual forma parte del grupo de artes escénicas. Su desarrollo con actores que representan una historia o escena ante un público. La participación de la comunidad en estas actividades artísticas genera oportunidades de ser, crear y transformar la realidad. La puesta en escena se sustenta en la consideración de la creatividad y el arte como posibilidades de todos, destacándose la importancia de los espacios cotidianos comunitarios como contextos propicios para la creación artística y creativa.

Paralelo a ello, el Municipio de Dosquebradas, en el **Plan de Desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos 2020-2023"** el objeto principal del Programa **"CULTURA EMPRESA DE TODOS"** es fortalecer la cultura de las manifestaciones artísticas y brindar a los habitantes de Dosquebradas procesos formativos en todas las disciplinas permitiéndole a las familias y a la comunidad en general que desarrollen y conozcan sus talentos mediante actividades de sano esparcimiento y buen uso del tiempo libre.

Así mismo, el Municipio de Dosquebradas tiene como objetivo: *"Fortalecer la cultura de las manifestaciones artísticas y brindar a los habitantes de todas las edades de Dosquebradas procesos formativos en todas las artes (danza, teatro, música, literatura, poesía, trova, danza, artes plásticas, artes visuales, artes y oficios, etc.) que desarrollen y conozcan su talento, como también permitirle a las diferentes familias y ciudadanos de Dosquebradas, actividades de sano esparcimiento y buen uso del tiempo libre."*

En el plan de acción establecido para la vigencia 2022, se tiene establecido dentro de las acciones - la actividad 1.10.2.91 "Gestión Cultural y Participación", dentro de las cuales se enmarca lo siguiente:

- Acompañar a la Administración Municipal en las actividades desarrolladas con la promoción cultural y artística.

- Acompañamiento en la realización de festivales culturales en el Municipio de Dosquebradas.

Es por eso, que el Municipio de Dosquebradas tiene la responsabilidad de promover la participación ciudadana y el reconocimiento del patrimonio cultural local en la comunidad, que generen sentido de pertenencia a través de espacios para las manifestaciones artísticas y/o culturales.

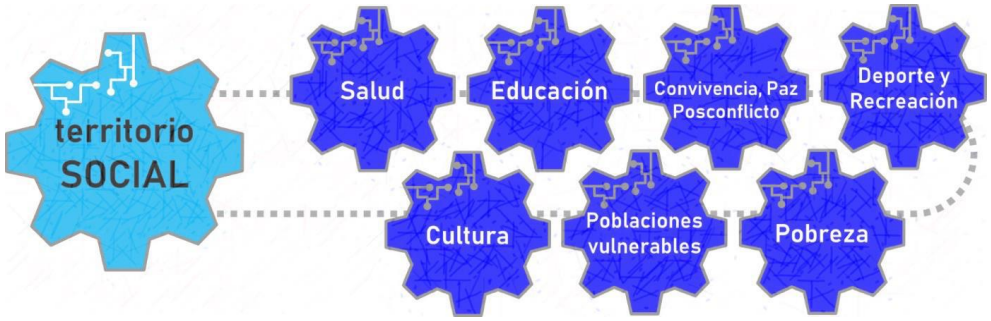
1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro la línea estratégica **"1- TERRITORIO SOCIAL"**, y así mismo en el programa **"1.10- CULTURA EMPRESA DE TODOS**" el cual en su descripción se encamina a *garantizar el acceso a la vida cultural de la comunidad, a que las personas disfruten de las artes y que puedan participar en el progreso científico y en los beneficios que de él se deriven.* Todo ello teniendo en cuenta que la cultura y el arte en un territorio son elemento central del mismo, acorde con los direccionamientos de las diferentes agendas internacionales. El programa en mención tiene por objetivo ***"Fortalecer la cultura de las manifestaciones artísticas y brindar a los habitantes de todas las edades de Dosquebradas procesos formativos en todas las artes (danza, teatro, música, literatura, poesía, trova, danza, artes plásticas, artes visuales, artes y oficios, etc.) que***

desarrollen y conozcan su talento, como también permitirle a las diferentes familias y ciudadanos de Dosquebradas, actividades de sano esparcimiento y buen uso del tiempo libre". Para cumplir con este cometido es importante de manera directa o a través de entidades idóneas, apoyar el desarrollo de programas o actividades artísticas y culturales, que promuevan el reconocimiento del patrimonio inmaterial y generen sentido de pertenencia por parte de la comunidad.

EL PROYECTO BUSCA ÚNICAMENTE LA PROMOCIÓN DE DOSQUEBRADAS COMO UN ATRACTIVO CULTURA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO:

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 1 - TERRITORIO SOCIAL *La razón de ser de Dosquebradas: Empresa de Todos es la promoción del bienestar social de las personas, especialmente aquellas con mayores grados de vulnerabilidad por factores como la capacidad económica, pertenencia étnica, ciclo vital, condición de discapacidad, género, identidad o preferencia sexual, condición de víctima del conflicto, calidad de excombatiente, migrante, opción religiosa, filiación política o líder social, entre otros. Es por ello por lo que, la ciudad de Dosquebradas debe volcarse a fortalecer el desarrollo humano como modelo de bienestar y paradigma de buen vivir, siendo necesario emplear un enfoque diferencial consciente de las inequidades sociales que caracterizan a la región latinoamericana.*

Para lograrlo, se requiere de programas y proyectos que apunten al reconocimiento y garantía de derechos en el ámbito social. ***Aspectos fundamentales como la salud, educación, deporte, recreación, cultura, la participación ciudadana y la convivencia, serán protagonistas una vez más en la Dosquebradas: Empresa de Todos.***



Para esta línea estratégica, el Programa de Gobierno incluye dos (2) componentes básicos: a) La cultura como el conjunto de creencias, saberes, valores y tradiciones, con las que los individuos orientan su acción y b) las estructuras formales del Estado, las instituciones en las que estas se expresan, la organización política, las estructuras de producción de conocimiento y las entidades de control del poder, seguridad y

convivencia. De igual manera se considera la importancia de una ciudad con inteligencia para la calidad de vida y con inteligencia económica.

1.2. La necesidad de generar, fortalecer la identidad y promoción cultural se enmarca en el plan de Desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos 2020-2023" en el siguiente programa así:

Código de Plan de Desarrollo: 1.10.2.91 Gestión Cultural y Participación		
LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	**1**	**TERRITORIO SOCIAL**
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**1.10**	**CULTURA EMPRESA DE TODOS**
PROYECTO	**1.10.2**	**GESTIÓN Y CULTURA PARA TODOS**
ACTIVIDAD	**1.10.2.91**	**GESTIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN**

** Una ciudadanía plural. Una ciudadanía de sujetos que reconocen, que acogen, que celebran aquello que nos identifica y nos hace pensar distinto. Una ciudadanía que no sustrae la diferencia. Que no la diluye. Que no avasalla. Una ciudadanía que diversifica lo público. Que lo amplía. Que lo enriquece. Una ciudadanía democrática. Una ciudadanía que no se impone. Que no decide unilateralmente. Que forja acuerdos y construye desde los desacuerdos. Que eleva nuestra responsabilidad con el proyecto colectivo de Nación. Una ciudadanía que implica que los sujetos, desde sus especificidades, accedan y sean interlocutores de otros en los espacios públicos y en los escenarios de negociación y decisión*[1]*.*

Actualmente vivimos en un mundo cada vez más globalizado donde elementos como el internet y la forma de interactuar a través de este han abierto el campo del conocimiento y nos ha permitido conocer nuevas culturas que a su vez, han enriquecido a la sociedad tanto en temas culturales como en temas sociales. Es de vital importancia no dejar de lado la verdadera esencia, el sentido del ser, el origen, la historia, el sentido de pertenencia y con ellos los valores y costumbres, es por lo anterior que se deben aunar esfuerzos para proteger y mantener la esencia de las diferentes costumbres y actividades culturales como identidad local del municipio de Dosquebradas, la cual cuenta con una amplia tradición patrimonial, cultual y literaria. En la actualidad posee en las diferentes áreas y géneros literarios, una producción significativa la cual carece de una buena difusión en su población, el que hace necesario y relevante rescatar y visibilizar las obras, los autores, los lugares y los aspectos culturales más representativos y significativos del municipio, en aras de evitar a toda costa la pérdida de identidad del pueblo.

[1] "Plan Nacional de Cultura, 2001-2010", p. 10.

PROYECTO CULTURA LOCAL PARA TODOS.

El proyecto CULTURA LOCAL PARA TODOS, fue ganador de la beca para desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas adscritas a la red nacional de bibliotecas públicas de Colombia, del programa nacional de estímulos del Ministerio de Cultual 2022, lo cual participo la biblioteca pública de Dosquebradas, este es proyecto de libre acceso y difusión, donde convergen distintas voces y miradas que reflejan los valores, la identidad artística, patrimonial y literaria del territorio Dosquebradas, lo cual resulta ser un recurso muy pertinente a la hora de divulgarlo principalmente en la conmemoración de los 50 años del municipio de Dosquebradas, contenidos locales. A través de este proyecto se promueve la lectura y la oralidad, llegando a públicos diversos desde las diferentes redes sociales y encuentros culturales. Que le permita realizar procesos con los instructores y los ciudadanos participantes en el programa **CULTURA LOCAL PARA TODOS**, en los cuales se profundice en el conocimiento adquirido por los participantes del cine foro, de manera tal que puedan contar y trasmitir historias relacionadas con nuestra ciudad y este conocimiento se trasmita de generación en generación. para lo cual esta persona deberá tener proyectado toda la logística relacionada para la realización de este proyecto, mediante la ejecución de actividades como planificación, contacto con la comunidad, difusión, socialización, conversatorio y publicidad en las comunidades para la participación de toda la población convocada.

En virtud de lo anterior se pretende fortalecer todos los sectores relacionados a la cultura del Municipio de Dosquebradas.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SE FUNDAMENTA EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES NORMATIVAS:

Constitución Política:

> *Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y **cultural** de la Nación colombiana.*
>
> *Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la **cultura**, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.*

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el ***acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades****, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad*. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la ***cultura****. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

Ley 397 de 1997 “Ley Nacional de Cultura”.

Artículo 26. *De los convenios. El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento Nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad.*

Por su parte, La ley 715 de 2001 determina en su artículo 76 lo siguiente:

*“**COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES.** Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*

*76.8. **En cultura***
76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las
expresiones multiculturales del municipio.
76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del
municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus
distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción
ciudadana.
76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales
(museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector
cultural.
76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

Nombre del Proyecto Registrado: "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

Actividad del Banco de proyectos: 8- ENCUENTROS, FESTIVALES, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A NIVEL COMUNITARIO PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Código BPIM: 2021661700004 FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 noviembre de 2022.

Se deja constancia que no existe contraprestación directa para el Municipio de Dosquebradas ni está sujeta a un proceso de sometimiento competitivo en aplicación del artículo 4 del decreto 092 teniendo en cuenta que **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE**, es una Entidad Sin Ánimo de Lucro-lucro-Nit: 900009285-8, nace con la idea de generar alternativas sociales para la comunidad en general; proponiendo el desarrollo de actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad y condición de vida de niños, jóvenes y adultos, para ello establece programas permanentes de formación y especialización artística, humana, comunitaria y pedagógica. Esta es una organización de sociocultural, sin ánimo de lucro que proyecta, promueve, estructura y fortalece proyectos y procesos comunitarios a beneficio de la población infantil, juvenil y la comunidad en general desde pedagogías para la paz y convivencia. La fundación cuenta con un gran equipo humano que cada año se esmera por dar mayor estructura, cobertura y generar estrategias que permitan la auto gestión, la investigación y la implementación de programas y proyectos de formación y capacitación a nivel personal, grupal, artístico,organizacional y de proyección

comunitaria, que coadyuven a disminuir los factores de riesgo asociados a las actividades delictivas delincuencia, el maltrato, el consumo y la violencia. La institución cuenta con las siguientes áreas:

Un área social Comunitaria donde se integra la formación, reflexión y liderazgo comunitario con niños, jóvenes, adultos, familias y líderes.

Área de eventos: la institución cuenta con una experiencia en la organización de eventos culturales y sociales como son : festival itinerante de teatro en comunidad en 9 versiones en Dosquebradas, festival de saxofones alcaldía de Pereira, conmemoración del día de la afrocolombianidad en Dosquebradas, festival de brace y percusión en Pereira, conmemoración del día de las victimas en Dosquebradas, apoyo logístico a mujer progreso.

Un área Cultural integrada Trujamán teatro y títeres; ha participado en varias versiones del festival de salas concertadas de Bogotá; Muestra teatral de Cali con el TECA; Hace parte de ATICO COLOMBIA; Festival nacional de teatro del Quindío, Festival Nacional de títeres Pereira, Festival de teatro Dosquebradas entre otros.

De igual manera, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con Entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, particularmente en su artículo 5° señaló que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro de la misión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y dentro del respectivo Plan de Desarrollo.

Se deja constancia que el tipo de contrato a celebrar se encuentra dentro del plan de adquisiciones:

Códigos UNSPSC	**DESCRIPCIÓN PLAN DE ADQUISICIONES**	**VALOR EN EL PAA**
93141704	Servicios de politica cultural	$200.000.000

NOTA: El anterior código solo se utiliza de referencia y no serán objeto de revisión por parte del Municipio de Dosquebradas.

3. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

“AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CULTURA PARA TODOS CON TÍTETES DENTRO DEL LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL EN ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES".

METAS

La finalidad del convenio es desarrollar de manera mancomunada ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES para fortalecer la cultura en el Municipio de Dosquebradas

Para ello se debe basar de la siguiente programación:

Programacion cultura para todos				
FECHA	**HORA**	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**	**ESPECIFICACIONES**
MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2022	6 PM A 8 PM	SOCIALIZACION DE 4 VIDEOS, CULTURA PARA TODOS: CAPITULO 1. EL NACIMIENTO DE YANUBA, CAPITULO 2. LA CONQUISTA DE ROBLEDO, CAPITULO 3 ENCUENTRO DE CAMINOS, CAPITULO 4 EL PROGRESO	COMUNA 1, BARRIO LA ESNEDA DOSQUEBRADAS-RISARALDA. PARQUE ASIGNADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CULTURA.	REALIZAR LA PROYECCION EN VIDEO BEEN Y SONIDO EN METODOLOGIA CINE FORO, SE HARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CON LA AYUDA DE 4 TITERES TIPO MANDIBULA Y VARILLA; SE REFORZARAN LAS HISTORIAS CON NARRACION ORAL Y SE ENTREGARAN CRISPETAS A CADA PARTICIPANTE.
JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2022	6 PM A 8 PM	SOCIALIZACION DE 4 VIDEOS, CULTURA PARA TODOS: CAPITULO 1. EL NACIMIENTO DE YANUBA, CAPITULO 2. LA CONQUISTA DE ROBLEDO, CAPITULO 3 ENCUENTRO DE CAMINOS, CAPITULO 4 EL PROGRESO	COMUNA 1, BARRIO LA GRACIELA DOSQUEBRADAS-RISARALDA. PARQUE ASIGNADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CULTURA.	REALIZAR LA PROYECCION EN VIDEO BEEN Y SONIDO EN METODOLOGIA CINE FORO, SE HARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CON LA AYUDA DE 4 TITERES TIPO MANDIBULA Y VARILLA; SE REFORZARAN LAS HISTORIAS CON NARRACION ORAL Y SE ENTREGARAN CRISPETAS A CADA PARTICIPANTE.
VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 2022	6 PM A 8 PM	SOCIALIZACION DE 4 VIDEOS, CULTURA PARA TODOS: CAPITULO 1. EL NACIMIENTO DE YANUBA, CAPITULO 2. LA CONQUISTA DE ROBLEDO,	COMUNA 8, BARRIO LA SOLEDAD DOSQUEBRADAS-RISARALDA.PARQUE ASIGNADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CULTURA.	REALIZAR LA PROYECCION EN VIDEO BEEN Y SONIDO EN METODOLOGIA CINE FORO, SE HARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CON LA AYUDA DE 4 TITERES TIPO MANDIBULA Y VARILLA; SE REFORZARAN LAS

		CAPITULO 3 ENCUENTRO DE CAMINOS, CAPITULO 4 EL PROGRESO		HISTORIAS CON NARRACION ORAL Y SE ENTREGARAN CRISPETAS A CADA PARTICIPANTE.
LUNES 26 DE DICIEMBRE DE 202	6 PM A 8 PM	SOCIALIZACION DE 4 VIDEOS, CULTURA PARA TODOS: CAPITULO 1. EL NACIMIENTO DE YANUBA, CAPITULO 2. LA CONQUISTA DE ROBLEDO, CAPITULO 3 ENCUENTRO DE CAMINOS, CAPITULO 4 EL PROGRESO	COMUNA 2, BARRIO VELA 1 Y 2 DOSQUEBRADAS-RISARALDA.PARQUE ASIGNADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CULTURA.	REALIZAR LA PROYECCION EN VIDEO BEEN Y SONIDO EN METODOLOGIA CINE FORO, SE HARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CON LA AYUDA DE 4 TITERES TIPO MANDIBULA Y VARILLA; SE REFORZARAN LAS HISTORIAS CON NARRACION ORAL Y SE ENTREGARAN CRISPETAS A CADA PARTICIPANTE.
MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2022.	6 PM A 8 PM	SOCIALIZACION DE 4 VIDEOS, CULTURA PARA TODOS: CAPITULO 1. EL NACIMIENTO DE YANUBA, CAPITULO 2. LA CONQUISTA DE ROBLEDO, CAPITULO 3 ENCUENTRO DE CAMINOS, CAPITULO 4 EL PROGRESO	COMUNA 11, BARRIO LOS NARANJOS DOSQUEBRADAS-RISARALDA.PARQUE ASIGNADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CULTURA.	REALIZAR LA PROYECCION EN VIDEO BEEN Y SONIDO EN METODOLOGIA CINE FORO, SE HARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CON LA AYUDA DE 4 TITERES TIPO MANDIBULA Y VARILLA; SE REFORZARAN LAS HISTORIAS CON NARRACION ORAL Y SE ENTREGARAN CRISPETAS A CADA PARTICIPANTE.
MIERCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 2022.	6 PM A 8 PM	SOCIALIZACION DE 4 VIDEOS, CULTURA PARA TODOS: CAPITULO 1. EL NACIMIENTO DE YANUBA, CAPITULO 2. LA CONQUISTA DE ROBLEDO, CAPITULO 3 ENCUENTRO DE CAMINOS, CAPITULO 4 EL PROGRESO	COMUNA 1, BARRIO LA GRACIELA DOSQUEBRADAS-RISARALDA. PARQUE ASIGNADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CULTURA.	REALIZAR LA PROYECCION EN VIDEO BEEN Y SONIDO EN METODOLOGIA CINE FORO, SE HARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CON LA AYUDA DE 4 TITERES TIPO MANDIBULA Y VARILLA; SE REFORZARAN LAS HISTORIAS CON NARRACION ORAL Y SE ENTREGARAN CRISPETAS A CADA PARTICIPANTE.
JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 2022.	6 PM A 8 PM	SOCIALIZACION DE 4 VIDEOS, CULTURA PARA TODOS: CAPITULO 1. EL NACIMIENTO DE YANUBA, CAPITULO 2. LA CONQUISTA DE ROBLEDO, CAPITULO 3 ENCUENTRO DE CAMINOS, CAPITULO 4 EL PROGRESO	COMUNA 10, BARRIO BOMBAY DOSQUEBRADAS-RISARALDA. PARQUE ASIGNADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CULTURA.	REALIZAR LA PROYECCION EN VIDEO BEEN Y SONIDO EN METODOLOGIA CINE FORO, SE HARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CON LA AYUDA DE 4 TITERES TIPO MANDIBULA Y VARILLA; SE REFORZARAN LAS HISTORIAS CON NARRACION ORAL Y SE ENTREGARAN CRISPETAS A CADA PARTICIPANTE.

VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2022.	6 PM A 8 PM	SOCIALIZACION DE 4 VIDEOS, CULTURA PARA TODOS: CAPITULO 1. EL NACIMIENTO DE YANUBA, CAPITULO 2. LA CONQUISTA DE ROBLEDO, CAPITULO 3 ENCUENTRO DE CAMINOS, CAPITULO 4 EL PROGRESO	COMUNA 9, BARRIO LA MARIANA DOSQUEBRADAS-RISARALDA.PARQUE ASIGNADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CULTURA.	REALIZAR LA PROYECCION EN VIDEO BEEN Y SONIDO EN METODOLOGIA CINE FORO, SE HARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CON LA AYUDA DE 4 TITERES TIPO MANDIBULA Y VARILLA; SE REFORZARAN LAS HISTORIAS CON NARRACION ORAL Y SE ENTREGARAN CRISPETAS A CADA PARTICIPANTE.
PLAN DE MEDIOS: Se tendrá difusión y transmisión del proyecto en la comunidad.				

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

METAS:

1. Fortalecer, posicionar y promover actividades y sectores culturales del municipio.

2. Resaltar la oferta cultural del municipio.

3. Dar a conocer culturalmente aspectos culturales regionales, nacionales e internacionales a través de un espacio con el cual se pueda llevar a cabo la promoción de estos aspectos.

4. Posicionar al Municipio de Dosquebradas a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural.

5. Dar continuidad a los procesos culturales en torno a la actividad a desarrollar.

6. Generar un espacio donde se muestre a la ciudadanía las diferentes expresiones artísticas y culturales.

7. Facilitar el acceso a la población del municipio a las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en el municipio de forma gratuita, siendo ésta una manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades.

3.2 DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

A. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.

B. Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma

pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio).

C. Incluir en la realización de la actividad de las actividades planteadas autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

D. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Dosquebradas en el lugar donde se realice la actividad.

E. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.

F. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público.

G. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.

H. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar.

I. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

J. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

K. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.

L. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y la ejecución de los desembolsos por parte del municipio.

M. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

N. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente.

Ñ. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, y subsanar en un término no superior a cinco (5) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por la Secretaria de Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio). iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social (representante legal y empleados bajo su responsabilidad) y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos.

O. Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, deben remitir al municipio dentro del término estipulado para la presentación del informe final, un informe detallado de acuerdo a las necesidades y exigencia que considere el municipio.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

A. El Municipio aportará recursos en efectivo por el valor establecido del proyecto teniendo en cuenta lo aportado por el Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta el tope presupuestal disponible para este proyecto a desarrollar en la vigencia actual, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

B. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

C. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

D. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

E. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.

F. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

4. TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza del contrato, el tipo es Convenio de Asociación de conformidad con el Decreto 092 de 2017.
Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza Dentro del marco del Decreto 092 de 2017 la modalidad seleccionada es el Régimen Especial con Entidades sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

4.1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de conformidad con los siguientes artículos:

1	Artículo 355 de la Constitución Política
2	Ley 80 de 1993
3	Ley 489 de 1998
4	Decreto 092 de 2017
5	Demás normas reglamentarias y modificatorias

Artículo 2o. C.P. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…”

Articulo 355 C.P “…El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo…”

A su vez, El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 estipula que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

De igual manera, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con Entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, particularmente en su artículo 5° señaló que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Asimismo, establece el artículo reseñado, que, si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

En cumplimiento del Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 la Entidad reconocerá el esfuerzo de la ESAL para conseguir los recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades descritas en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y, por lo tanto, será eximida de competencia por aportar el 31%.

5. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto oficial para el presente convenio se estima en la suma de **doce millones ciento un mil cuatrocientos noventa y nueve mil pesos m/cte. ($12.101.499).**

5.2. DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES

El Municipio de Dosquebradas aportará máximo la suma de **ocho millones trescientos cincuenta mil pesos m/cte. ($8.350.000)** correspondientes al 69% del valor total del convenio, aporte que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal descrito en numeral 5.5.3. del presente estudio.

La Entidad sin Ánimo de Lucro aportará en dinero la suma de **tres millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos m/cte. ($3.751.449)** correspondientes al 31% del valor total del convenio. Aporte que se encuentra soportado en certificación allegada por el representante legal y avalado por el

revisor fiscal, en donde se da cuenta de la disponibilidad del dinero y el compromiso de destinación exclusiva a la ejecución conjunta de las metas descritas en el presente convenio.

5.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

Para la estimación del valor la Secretaría de Recreación, Cultura y Deporte elaboró un estudio de precios de mercado obtenido a través de tres (3) cotizaciones recibidas por parte de entidades que desarrollan estas actividades, de acuerdo con la descripción y cantidades requeridas, con los cuales fue definido el valor promedio y están relacionados en el Anexo No. 1 que hace parte del presente documento.

NOTA: El personal de la Secretaría de Recreación, Cultura y Deporte, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del convenio.

Una vez revisada la información del proyecto contenida en el documento denominado presupuesto general del evento, se encuentra que dichas actividades son totalmente necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

5.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN O GASTO	***VALOR O PORCENTAJE***
Estampilla Procultura	*0,5%*
Estampilla Adulto Mayor	*3%*
Estampilla Prodeporte	*2%*
ICA	*Segun la actividad economica*

REGIMEN ESPECIAL

ESTATUTO TRIBUTARIO	
ART. 19 No 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
ART. 359	*Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.*

Nota. *Adicionalmente se realizarán los descuentos respectivos de las estampillas a los contratos que se suscriben con el municipio y demás emolumento que según la ley tributaria deban realizarse.*

5.3 Disponibilidad Presupuestal y/o Respaldo Presupuestal

El municipio de Dosquebradas adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
CDJ2022000003535	***2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091. P.96290. J.5.1CS "Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales".***	***Fuentes*** *11013 "Recursos propios"* ***$1.350.000*** *41341 "Trasferencia Ministrio de Cultura"* ***$7.000.000***

5.4 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro de la presente contratación se encuentra directamente relacionado con el objeto del programa teniendo en cuenta que está destinado para: **GESTIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN**

5.5 SUPERVISIÓN: La Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes designarán la respectiva supervisión de manera que se pueda garantizar la correcta ejecución de los recursos.

6. ENTREGA DEL APORTE: El Municipio de Dosquebradas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma**:** se realizara un pago inicial del 50% de la asociación con la legalización del contrato y el 50% restante al soportar la ejecución de las metas planteadas.

Justificación de la entrega del primer pago inicial: Una vez definido el cronograma y grupos y un pago final al cumplimento de las obligaciones planteadas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (08) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

En todo caso el desembolso de los recursos públicos estará sujeto a que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el convenio.

En lo que refiere a ítems globalizados, el municipio de Dosquebradas transferirá únicamente el valor que corresponda al efectivo y comprobado suministro, sin que este valor supere el contemplado unitariamente por el Municipio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	**NO EXCEDER**
Ocho (08) días	31 de diciembre del 2022.

Nota: El cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto, metas y obligaciones antes del término pactado posibilita una terminación anterior a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Dosquebradas.

8. FACTORES QUE DETERMINAN LA RECONOCIDA IDONEIDAD PERFIL REQUERIDO POR EL DECRETO 092 DE 2017.

REVISION DE REQUISITOS.

La comparación de propuestas se realizará de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Propuesta con los requisitos exigidos en el manual de contratación y decreto 092 de 2017
- Rut, actualizado.
- Certificados de experiencia
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y Representación legal, con objeto estatutario relacionado con el programa a desarrollar
- Estatuto
- Facultades para contratar.
- Certificado de paz y salvo de parafiscales.
- *declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta suministrarán, además, copia de las correspondientes a los tres últimos años gravables.*

- *Manifestación de inhabilidades así: En calidad de Representante legal de la firma (nombre de la persona jurídica) y abajo firmante de la presente solicitud **Certifico** que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.*

LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES verifica lo siguiente:

- ✓ Antecedentes Fiscales.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Antecedentes Penales.
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ Registro de Inhabilidades por delitos sexuales.

Nota 1: Si la constitución de la ESAL es menor a tres (3) años, es posible la acreditación de la experiencia con la de sus fundadores.

Nota 2: Cuando el proponente u oferente no ha celebrado contratos o convenios, la experiencia podrá acreditarse con la ficha técnica de atención a beneficiarios o documento que haga sus veces.

(Se acreditará con certificado de ejecuciones exitosas de contratos o convenios y listado de clientes o beneficiarios con contacto electrónico y telefónico con el que eventualmente se verificará la veracidad de la información).

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Matriz que determina, tipifica, asigna riesgos y manifiesta el mecanismo para ser mitigado

La dependencia solicitante analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, estimado, la responsabilidad laboral, la normativa aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Demora en la legalización del contrato	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Sí	Contratista			Minuta de contrato	mensual
2	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Garantizar la calidad del servicio que reúna las especificaciones técnicas solicitadas	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Sí	Contratista			Verificación por parte del supervisor del contrato y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que se fue pactado el contrato	mensual
3	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Garantizar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Sí	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual
3	Específico	interno	Ejecución	Operacional	el no uso de los elementos de protección personal y/o daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato,	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Sí	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual

10. GARANTIAS. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Analizadas las variables estimadas en el Análisis del Riesgo a continuación se relacionan las garantías que deben constituirse:

AMPAROS	CONDICIONES Y % DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio de asociación, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más a partir de la suscripción de acta de inicio.
De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio de asociación y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a este convenio de asociación y tres (3) años más.
De Calidad de los Servicios	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio de asociación, con vigencia igual a la del convenio y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
Responsabilidad Extracontractual	En cuantía no inferior a 500 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al término de la ejecución del convenio. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
Cláusula Penal Pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Municipio de Dosquebradas o del Asociado, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del convenio, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. El mero retardo del asociado dará lugar al cobro de la pena sin lugar a requerimiento por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor convenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Dosquebradas.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente convenio de asociación se ejecutará en el Municipio de Dosquebradas.

12. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades el Municipio de Dosquebradas a través de la Secretaria de Recreación, Cultura y Deporte, por lo que se recomienda al Alcalde del Municipio de Dosquebradas o su delegado, inicie y celebre el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación con Entidad Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

Se firma a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

YOLIMA MARIA BUENO MENDOZA
Secretaria de Despacho
Ordenadora del Gasto
Secretaría de R.C. y D.

NATALIA TRILLERAS GIRALDO
Directora Operativa de Cultura
Secretaría de R.C. y D.

Elaboración y Revisión Jurídica**:** **JOHANNA CAROLINA SILVA OCAMPO**
Asesora Jurídica/Contratista **FIRMADO ORIGINAL**

Fecha de vigencia: septiembre 20 de 2018